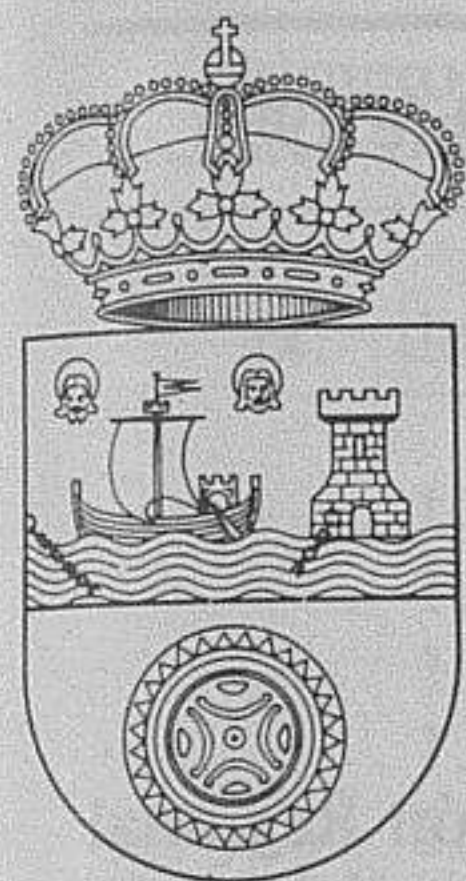




Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 26 septiembre de 1990. — Número 193

Página 2.673

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 3 de septiembre de 1990, por la que se descalifica la vivienda sita en esta capital, de protección oficial 2.674

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Acuerdo del Consejo de Gobierno de asignar la modalidad III del régimen de dedicación a diferentes puestos de trabajo de guardería del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza 2.674

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Novales (Alfoz de Lloredo) y en Rubayo (Marina de Cudeyo) 2.676

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Rectificación de error y expedientes números SM 03.20.00 y S-17/6, C-526-Santander, Com. 418. . 2.676

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 399/85 2.677

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 136/89 y 475/83 2.678
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 561/89 y 404/89 2.679
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente de autos de juicio de menor cuantía 2.679
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 44/90 2.679
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 55-B/90 2.680
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 29/89 2.680
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de León. — Expediente número 1.177/89 2.680

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 3 de septiembre de 1990, por la que se descalifica la vivienda sita en esta capital, de protección oficial.

Visto el expediente S-GI-125/78, en orden a la descalificación voluntaria promovida por su propietario don José Álvarez Díaz de la vivienda sita en esta capital, avenida de Los Infantes, número 6-B, piso 2.º izquierda;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 784, sección 1.ª, folio 66 y finca número 57.989;

Resultando que con fecha 28 de enero de 1982 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la anulación del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal; y, por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don José Álvarez Díaz.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, 18 de septiembre de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO,
José Parrá Belenguer.

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión ordinaria del día 12 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Retribuciones, al amparo de los artículos 7.3 y 9 del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, y de la Comisión Superior de Función Pública, artículo 7.5 del precitado texto legal, el día 31 de julio de 1990, y a propuesta del consejero de Presidencia,

Se acuerda:

Asignar el régimen de dedicación modalidad III a que se refiere el capítulo IV del Decreto 2/1989, de 31 de enero, y el vigente convenio colectivo, con efectos económicos de 1 de agosto de 1990, a los siguientes puestos de trabajo de guardería adscritos al Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza a que se refiere el Decreto 13/1990, de 9 de marzo («Boletín Oficial de Cantabria» de 30 de mayo de 1990), y que se relacionan a continuación:

N.º de puesto	Denominación
1.259	Subinspector
1.311	Jefe de comarca
1.312	Jefe de zona
1.313	Jefe de zona
1.314	Agente forestal
1.315	Agente forestal
1.316	Agente forestal
1.317	Agente forestal
1.318	Agente forestal
1.320	Jefe de comarca
1.321	Jefe de comarca
1.322	Jefe de comarca
1.323	Jefe de zona
1.324	Jefe de zona
1.325	Jefe de zona
1.326	Jefe de zona
1.327	Jefe de zona
1.328	Agente forestal
1.329	Agente forestal
1.330	Agente forestal
1.331	Agente forestal
1.332	Agente forestal
1.333	Agente forestal
1.334	Agente forestal
1.336	Jefe de comarca
1.337	Jefe de comarca
1.338	Jefe de zona
1.339	Jefe de zona
1.340	Jefe de zona
1.341	Jefe de zona

N.º de puesto	Denominación	N.º de puesto	Denominación
1.342	Jefe de zona	1.681	Celador de primera
1.343	Agente forestal	1.682	Celador de primera
1.344	Agente forestal	1.683	Celador de primera
1.345	Agente forestal	1.684	Celador de primera
1.346	Agente forestal	1.685	Celador de segunda
1.347	Agente forestal	1.686	Celador de segunda
1.348	Agente forestal	1.687	Celador de segunda
1.349	Agente forestal	1.688	Celador de segunda
1.350	Agente forestal	1.689	Celador de segunda
1.351	Agente forestal	1.690	Celador de segunda
1.352	Agente forestal	1.691	Celador de segunda
1.354	Jefe de comarca	1.692	Celador de segunda
1.355	Jefe de zona	1.694	Subinspector
1.356	Jefe de zona	1.695	Agente forestal
1.357	Agente forestal	1.696	Celador mayor
1.358	Agente forestal	1.697	Celador mayor
1.359	Agente forestal	1.698	Celador mayor
1.360	Agente forestal	1.699	Celador de primera
1.361	Agente forestal	1.700	Celador de primera
1.362	Agente forestal	1.701	Celador de primera
1.363	Agente forestal	1.702	Celador de primera
1.364	Agente forestal	1.703	Celador de primera
1.365	Agente forestal	1.704	Celador de primera
1.366	Celador mayor	1.705	Celador de segunda
1.367	Celador mayor	1.706	Celador de segunda
1.368	Celador de segunda	1.707	Celador de segunda
1.369	Celador de segunda	1.708	Celador de segunda
1.370	Celador de segunda	1.709	Celador de segunda
1.371	Celador de segunda	1.710	Celador de segunda
1.372	Celador de segunda	1.711	Celador de segunda
1.373	Celador de segunda	1.712	Celador de segunda
1.374	Celador de segunda	1.713	Celador de segunda
1.375	Celador de segunda	1.714	Celador de segunda
1.376	Celador de segunda	1.715	Celador de segunda
1.377	Celador de segunda	1.716	Celador de segunda
1.378	Celador de segunda	1.717	Celador de segunda
1.393	Celador de primera	1.718	Celador de segunda
1.394	Celador de primera	1.719	Celador de segunda
1.395	Celador de primera	1.720	Celador de segunda
1.396	Celador de segunda	1.721	Celador de segunda
1.660	Jefe de comarca	1.722	Celador de segunda
1.661	Jefe de zona	1.723	Celador de segunda
1.662	Jefe de zona	1.724	Celador de segunda
1.663	Jefe de zona	1.725	Celador de segunda
1.664	Jefe de zona	1.726	Celador de segunda
1.665	Jefe de zona	1.727	Celador de segunda
1.666	Jefe de zona	1.728	Celador de segunda
1.667	Agente forestal	1.729	Celador de segunda
1.668	Agente forestal	1.730	Celador de segunda
1.669	Agente forestal	1.731	Celador de segunda
1.670	Agente forestal	1.732	Celador de segunda
1.671	Agente forestal		
1.672	Agente forestal		
1.673	Agente forestal		
1.674	Agente forestal		
1.675	Celador mayor		
1.676	Celador mayor		
1.677	Celador mayor		
1.678	Celador mayor		
1.679	Celador de primera		
1.680	Celador de primera		

La asignación del referido régimen de dedicación, cuando afecte al personal con relación jurídico-laboral, comportará la absorción y compensación de los complementos salariales de turnicidad y/o festividad que vinieran percibiendo hasta la fecha.

Santander, 14 de septiembre de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/44333

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Rosa Cuevas Cayón, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Novales (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 31 de julio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/40172

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Venancio Barquín Trueba, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de julio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/40243

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Rectificación de error

Padecido error en la publicación de la Resolución referente a las obras: «Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3. N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4). Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Clave: 13-S-2530. Términos municipales: Medio Cudeyo y Entrambasaguas», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» en fecha 12 de septiembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anuncio de esta Demarcación aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 183, página 2.551,

Donde dice: «Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Entrambasaguas»,

Debe decir: «Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Entrambasaguas».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 13 de septiembre de 1990.—El jefe de la Demarcación de Carreteras (ilegible).

90/43820

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente SM 03.20.00

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se instruye el expediente de información pública de balizamiento del puerto de Laredo, que comprende el establecimiento de las luces que se indican en el anexo.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en un periódico de la localidad para que, quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las alegaciones que consideren procedentes. Dichas alegaciones se deberán presentar en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, Santander, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander, 29 de agosto de 1990.—El jefe de la Demarcación, P. A. (ilegible).

Anexo

Balizamiento del puerto de Laredo

Luz número 1 (nueva)

Situación: Marca cardinal Norte, situada en el punto de coordenadas (latitud 43° 25' 22").

Color de la luz: Blanca.

Ritmo: Centelleante.

Alcance nominal: 5 millas náuticas.

Luz número 2 (número 01030 del Libro de Faros y Señales de Niebla 1989)

Situación: En el extremo del dique Norte.

Color de la luz: Roja.

Ritmo: Gp D (4).

Alcance nominal: 5 millas náuticas.

Luz número 3 (nueva)

Situación: Al Norte del islote de escollera en la alineación de la prolongación del dique Sur.

Color de la luz: Verde.

Ritmo: Gp D (4).

Alcance nominal: 3 millas náuticas.

Esta luz no sobrepasará la altura del espaldón del dique Norte.

Luz número 4 (nueva)

Situación: En el vértice de unión de las alineaciones curva y recta del dique Norte.

Color de la luz: Roja.

Ritmo: Destellos aislados.

Alcance nominal: 2 millas náuticas.

Luz número 5 (nueva)

Situación: En el vértice de unión de las alineaciones del dique de escollera y el muelle Sur.

Color de la luz: Verde.

Ritmo: Destellos aislados.

Alcance nominal: 2 millas náuticas.

Esta luz no sobrepasará la altura del espaldón del dique Norte.

90/43376

924

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número S-17/6, C-526-Santander, Com. 418

Audiencia en el expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada a don Manuel Jorganes Corral por O. M. de 10 de abril de 1954, para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a fines agrícolas y ganaderos, en el lugar conocido como «El Repontón», término municipal de Marina de Cudeyo, y transferida posteriormente a la sociedad «Moviter, S. A.», por Orden Ministerial de 23 de julio de 1976.

Por ignorarse el domicilio de la sociedad denominada «Moviter, S. A.», titular de la concesión anteriormente citada, y de conformidad con el apartado 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública esta notificación de la audiencia dada por el instructor del expediente al destinatario de la misma:

«Con fecha 17 del presente mes de junio, el ilustrísimo señor jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria ordenó la incoación del expediente de caducidad de la concesión del asunto, nombrando instructor al que suscribe, en oficio que, copiado literalmente, dice:

“La concesión citada en el asunto se encuentra incurso en caducidad ya que parte de los terrenos se encuentran inundados sin ningún tipo de uso, dedicándose la zona rellenada a usos industriales e incumpliendo presuntamente lo dispuesto en las condiciones 1.^a (destino) y 9.^a (conservación) de la Resolución de otorgamiento.

Por ello, y de conformidad con la condición 14.^a de la Orden Ministerial de 10 de abril de 1954, a cuyo sometimiento quedó subrogada en todos sus derechos y obligaciones la sociedad «Moviter, S. A.», hoy titular de la concesión, la Dirección General de Puertos y Costas, mediante Resolución de 14 de mayo de 1990, autorizó a esta Demarcación la incoación del expediente de caducidad de la concesión.

Procede, pues, incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 10 de abril de 1954 a don Manuel Jorganes Corral, para ocupar terrenos de dominio público marítimo terrestre con destino a fines agrícolas y ganaderos, en el lugar conocido como «El Repontón», término municipal de Marina de Cudeyo, transferida posteriormente a la sociedad «Moviter, S. A.», por Orden Ministerial de 23

de julio de 1976, debiendo darse audiencia al interesado, y se le nombra a usted instructor de este expediente.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

En cumplimiento de lo ordenado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que el expediente de caducidad incoado se le pondrá de manifiesto en estas oficinas, sitas en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito, pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, significándole que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y proseguirá la tramitación del expediente de referencia.—El instructor (firmado y rubricado)».

Lo que se hace público a los efectos del citado artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 24 de agosto de 1990.—El jefe de la Demarcación, P. A. (ilegible).

90/43374

923

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 399/85

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía al número 399/85, a instancia de «Caja Rural de Cantabria, Sociedad Cooperativa» en liquidación, contra don José Luis Sañudo Mendoza, don José Luis Palenzuela Fernández y don Víctor San Miguel López, acordándose sacar a públicas subastas, y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 14 de diciembre de 1990 y hora de las doce, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 11 de enero de 1991 y hora de las doce, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 5 de febrero de 1991 y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de licitación para la primera y la segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.^a No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efec-

tuarse en sobres cerrados depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que a instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubra el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.^a Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate su bien, pagando principal y costas.

El bien que se subasta y su precio son los siguientes:

Piso: Primero izquierda, entrando, lado Este de la casa número treinta de la calle María Cristina de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 64 metros 65 decímetros cuadrados, hoy son 66 metros 8 decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor y tres dormitorios, y linda: al Norte, calle María Cristina; Sur, terreno de la finca; Este, piso primero derecha del portal 32, y Oeste, caja de escalera y piso primero derecha. Cuota, 4,50%. Inscrito al libro 468, folio 73, finca 30.837.

El precio de licitación es de 3.036.000 pesetas.

Dado en Santander a 31 de julio de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

90/43960

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 136/89

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 136 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de noviembre de 1989. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta capital, vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor don José Antonio Llanos García, contra CEGARSA «Centro Ganadero de Razas Autóctonas, S. A.», declarada en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a CEGARSA «Centro Ganadero de Razas Autóctonas, S. A.», y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de ciento ochenta y cinco millones doscientas mil (185.200.000) pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Melgar. Es copia.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados CEGARSA «Centro Ganadero de Razas Autóctonas, S. A.», declarada rebelde y en ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 31 de julio de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/43603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 475/83

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 475 de 1983, promovidos por el procurador señor González García Salomón, en nombre y representación de doña Carmen Fernández Regatillo Menocal, doña Paulina Pedrajo Ochoa, doña Virginia Fernández Regatillo Menocal, doña Josefa Fernández Regatillo Menocal, doña María Concepción Fernández Regatillo Gómez y doña Eloísa Fernández Regatillo Gómez, contra don Juan José Cacho Regatillo, los herederos de don Prudencio Fernández Regatillo Gómez Pinal, o sea, doña Margarita, doña Pilar y don José Fernández Regatillo Pérez, y don Francisco Fernández Regatillo Menocal, recayó la siguiente providencia:

Propuesta de providencia del secretario, señor Ruiz Huidobro:

Santander, Juzgado Número Dos, a 31 de julio de 1990.

Por presentado el precedente escrito por el procurador señor Llanos García, únase a los autos de su razón y conforme se interesa, al haber fallecido doña Josefa y doña María Fernández Regatillo, y al no haberse podido llevar a efecto el requerimiento acordado para que se designara nuevo procurador y desconociéndose quiénes sean sus herederos, requiérase a los mismos por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este

Juzgado, para que dentro del plazo de diez días nombre otro procurador que les represente en estas actuaciones.

Así lo propongo a su señoría, de lo que doy fe.—Firmado: Julián Sánchez Melgar. (Rubricado).—Isidro Ruiz Huidobro. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de doña Josefa y doña María Fernández Regatillo, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 31 de julio de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/43604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 561/89

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio, seguidos a instancia de doña María Soledad Pérez Pérez, representada por la procuradora señorita Lastra Olano, contra don Fermín Villacorta Villacorta, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento al demandado en legal forma, expido la presente, en Santander a 19 de julio de 1990.—La magistrada-jueza (ilegible).

90/43946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 404/89

En virtud de lo acordado por la señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 404/89, seguidos a instancia de «Sogarca, S. A.», representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, contra «Modelos Industriales, S. L.», y encontrándose la sociedad demandada en paradero desconocido, se acuerda citar de remate por medio del presente edicto, concediéndole un plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Se tiene por embargada la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno (urbana) en los términos de Reinosa, Matamorosa y Bolmir (estos dos últimos pertenecientes al Ayuntamiento de Enmedio), encontrándose

dentro del recinto de la finca matriz de la sociedad «Forjas y Aceros de Reinosa, S. A.», y hacia el viento Nordeste y dentro de la vega formada por los ríos Ebro, Híjar e Izarilla.

Tiene una superficie de 1.750 metros cuadrados, y linda: Norte, con vial; Sur, con propiedad de «Forjas y Aceros de Reinosa, S. A.»; Este, con la parcela demarcada con el número 5 de propiedad de sociedad «Siresa», y Oeste, con la parcela demarcada con el número 1, propiedad de la sociedad «Siresa».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación de remate a la demandada en legal forma, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1990.—La magistrada-jueza (ilegible).

90/43956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Por así haberlo acordado en los autos de juicio de menor cuantía con embargo preventivo, seguido en este Juzgado a instancias de don José Luis Santamaría Corta, representado por la procuradora señora Lastra Olano, contra doña María José Valle Álvarez, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad (700.000 pesetas), a medio del presente se emplaza a la demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma con el apercibimiento de que, si no comparece, será declarada en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña María José Valle Álvarez, expido y firmo la presente, en Santander a 11 de septiembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/43952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 44/90

Don José Matías Alonso Millán, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 44/90, a instancia de doña Elía Ahumada Gutiérrez, asistida del letrado don Santos de Paz Arana, sobre reclamación de la cantidad de 107.440 pesetas, habiéndose admitido a trámite la demanda, acordándose emplazar a la demandada «Entidad Junco, S. A.», para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sitios públicos de costumbre, expido el presente, en Torrelavega a 20 de julio de 1990.—El juez de primera instancia número dos, José Matías Alonso Millán.—El secretario (ilegible).

90/42871

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 55-B/90

Doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 55-B/90, sobre concesión de los beneficios de justicia gratuita, instados por doña Manuela García Pérez, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra don Manuel Salazar Ruiz-Gallegos, el cual está en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado citar a referido demandado don Manuel Salazar Ruiz-Gallegos a fin de que comparezca el próximo día 8 de enero y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal expresado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere, bajo apercibimiento de seguirse el mismo en su rebeldía y de pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndole saber que las copias de la demanda las tiene en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Manuel Salazar Ruiz-Gallegos, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de septiembre de 1990.—La jueza de primera instancia número tres, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

90/43614

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 29/89

El señor juez de primera instancia e instrucción, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 29 de 1989, seguidos por daños en la propiedad, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 13 de noviembre, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por personas legalmente apoderadas, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Pablo Oria Quintana, de Rubayo, y doña Emilia Navarro Novoa,

último domicilio en Hoznayo, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 30 de agosto de 1990.—El secretario (ilegible).

90/43654

943

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE LEÓN**

Expediente número 1.177/89

Don Máximo Pérez Modino, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de León,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.177/89, seguido en esta Secretaría de mi cargo, se ha practicado con fecha 29 de marzo de 1990 liquidación de responsabilidades pecuniarias por importe de 54.479 pesetas más 18,17 pesetas desde el 19 de septiembre de 1989 hasta el pago, siendo el condenado a su pago don José Manuel Costales González, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado don José Manuel Costales González, cuyo último domicilio lo tuvo en Santander, por plazo de tres días, y transcurridos de requerimiento de pago, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en León a 3 de septiembre de 1990.—El secretario judicial, Máximo Pérez Modino.

90/43649

941

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003